

**ORD. :** D.R.V. VIIº R. Nº 409

- ANT. :**
1. Carta solicitud con fecha: 14.10.2013 de empresa Medel e Hijos Ltda.
  2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
  3. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.

**MAT.:** Renueva por dos años los permisos de instalación de Letrero Publicitario.

**INC.:** Croquis esquemático.

**TALCA,** 24 MAR 2014

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DEL MAULE.**

**A : SR. PATRICIO MEDEL MEIER, EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA.**

1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **renueva** hasta el día 13 de Mayo de 2015, el permiso de instalación del letrero de publicidad, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur.

CODIGO	: 67A005
REGIÓN	: DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO	: LONGITUDINAL SUR.
ROL	: RUTA 5
KM:	: 233,520
SENTIDO	: ASCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO	: SAN RICARDO 7-B
PROPIETARIO	: MANUEL ELGUETA.
TEXTO LETRERO	: GENERAL TIRE



1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)

- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta autorización, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa MEDEL E HIJOS LTDA. por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.



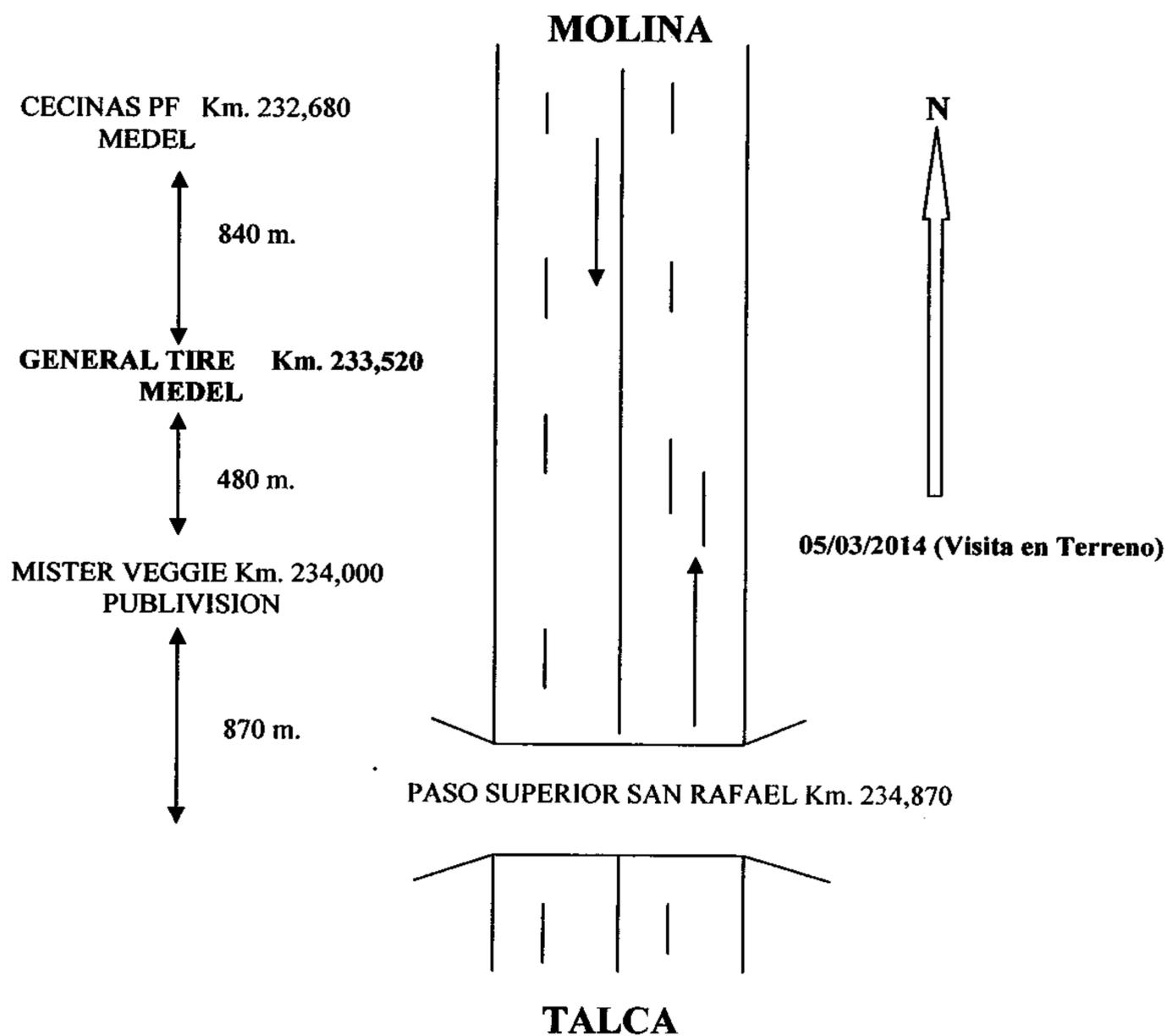
JORGE RUIZ GARCIA  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

#### DISTRIBUCION

- SR: PATRICIO MEDEL MEIER, empresa Medel e Hijos Ltda., Calle Francisco Pizarro N° 2178 Santiago. (**Vía Chile Express**).
- Dirección Provincial Vialidad Curicó.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Procesos N° 7570610 /
- Proceso N° 7625293 /



1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)



**Observaciones**

Se autoriza la Renovación del letrero texto **GENERAL TIRE** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 233,520 a 1.350 m. al Norte de Paso Superior San Rafael lado Poniente, adyacente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

**FECHA: 17.03.2014**

*Gabriel Corvalan Araneda*  
 .....  
**Gabriel Corvalan Araneda**  
**Inspector Fiscal**